

NORMA PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

Referencia: Resolución N° 150-2005-CN-COP

I.- INTRODUCCIÓN:

El Colegio de Obstetrices del Perú, en el marco de las normas estatutarias de representación y vigilancia de los derechos de sus miembros, en consideración al Plan Estratégico institucional y a las funciones de conducir, regular y promover normas que contribuyan a la mejora en la atención de la salud y el desarrollo de sus integrantes, presenta este conjunto de normas que van a facilitar la adecuación del uso y características del uniforme oficial a las diferentes necesidades, áreas, servicios y niveles de complejidad sanitaria.

II.- OBJETIVOS

- 2.1. Incorporar detalles y adecuaciones en el diseño, color y otras características del uniforme del profesional de Obstetricia, que permitan fortalecer su correcta identificación por parte de la población y la diferenciación entre otros grupos profesionales.
- 2.2. Regular el uso adecuado de la ropa de trabajo del personal asistencial con criterios de bioseguridad.
- 2.3. Facilitar a las instituciones empleadoras la provisión correspondiente.

III.- BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Ley N° 21210, Ley de Creación del Colegio de Obstetrices del Perú
- 3.2. Ley N° 27853. Ley de Trabajo de la Obstetriz
- 3.3. Ley N° 26468, Ley General de Salud
- 3.4. Decreto Supremo N° 008-2002-SA, reglamento de la Ley 27853
- 3.5. Resolución N° 002-2000-CN-COP Obligatoriedad del uso del uniforme por el profesional de Obstetricia en todos los ámbitos laborales y la obligación de los empleadores en la provisión correspondiente.
- 3.6. La Resolución N° 046-2003-CN-COP, características básicas del uniforme.

IV.- AMBITO DE APLICACION

Las normas son de aplicación y cumplimiento en todas las dependencias a nivel nacional del sector público y no público a nivel nacional, cualquiera sea la modalidad de la relación laboral; así como en el ejercicio libre de la profesión.

V.- DEFINICIONES

5.1. Uniforme oficial del profesional de Obstetricia:

- 5.1.1 Es la indumentaria que identifica y distingue a Obstetrices y Obstetras en todo el Perú.
- 5.1.2. El uniforme oficial merece el mayor respeto ya que lleva implícito parte de la simbología, la cultura y el prestigio institucional y profesional.
- 5.1.3. El uso del uniforme oficial es obligatorio en representaciones institucionales y profesionales, siendo una exigencia ética vestirlo adecuadamente. Es regulado por el Colegio Profesional y se adecua a los ámbitos del trabajo asistencial, preventivo-promocional, administrativo, docencia e investigación; manteniendo sus principios básicos y la preeminencia del color blanco sobre el color guinda.

5.2. Uniforme o Ropa de trabajo:

- 5.2.1. Llamado también uniforme de trabajo, es la indumentaria que el profesional de Obstetricia está obligado a usar única y correctamente durante la jornada laboral, en las diferentes áreas y niveles de atención de acuerdo a su perfil profesional y según las facultades que le confiere la normatividad legal vigente.
- 5.2.2. Esta indumentaria permite uniformizar el uso de la ropa de trabajo, promover la identificación y diferenciación entre grupos ocupacionales, incorporar especificaciones técnicas con criterio de bioseguridad y fortalecer la imagen de la institución en la que se desempeña.

NORMA PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. El uso del uniforme o ropa de trabajo es obligatorio y exclusivo en las áreas respectivas (consultorios externos, preventivo-promocional intra y extramuros, procedimientos y exámenes, hospitalización, salas de atención del recién nacido, centro quirúrgico, recuperación, emergencia, centro obstétrico, salas de labor de parto, salas de atención puerperal, unidades de cuidados intermedios e intensivos y otras) y exige el compromiso de respetar las normas de bioseguridad. Su adecuación se rige por las normas institucionales respectivas, manteniendo las características y principios esenciales del uniforme oficial.

6.2. Las instituciones empleadoras proporcionarán a Obstetrices y Obstetras que laboren en sus dependencias, el uniforme o ropa de trabajo en forma periódica sin distingo de la modalidad de contratación y área laboral asignada.

6.3. No se admitirá en ningún caso el uso del “canguro” como parte del uniforme.

6.4. Los estudiantes de pre-grado de la carrera de Obstetricia provenientes de universidades extranjeras, nacionales, públicas o privadas, no usan el uniforme oficial o la ropa de trabajo normado para el profesional. En ese caso se recomienda un distintivo que recoja simbólicamente los colores antes mencionados así como el fotocheck que lo acredite como tal.

6.5. El Colegio de Obstetrices del Perú, dispone de modelos referenciales del uniforme oficial y de la ropa de trabajo (Anexo 4)

VII.- RESPONSABILIDADES

7.1. En el caso de los establecimientos de salud los Jefes de las Unidades Orgánicas de Obstetricia tienen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la presente Norma, así como las que se dicten por los órganos competentes en materia de uniforme o ropa de trabajo. Son también responsables de velar porque los Funcionarios y Directivos de las diferentes instituciones programen en su presupuesto anual la provisión de la ropa de trabajo para los profesionales a su cargo. Para el cumplimiento de lo antes señalado contará con el apoyo de los organismos gremiales correspondiente.

7.2. Todos los organismos gremiales están obligados a difundir el contenido de la presente Norma.

7.3. En el caso del ejercicio liberal, serán los Comités Permanentes de los Colegios Regionales correspondientes quienes supervisen la aplicación de la presente norma.

7.4. Todos los Miembros de la Orden, individual o corporativamente están obligados de la misma forma a cumplir y hacer cumplir la Resolución, la norma y los anexos que de ella derivan.

7.5. El caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

VIII.- ESPECIFICACIONES

8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL UNIFORME OFICIAL DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

8.1.1. Uniforme de uso oficial para damas (verano)

- a) Blusa manga corta de color guinda.
- b) Saco manga corta de color blanco.
- c) Falda de color blanco.
- d) Pantalón de color blanco.
- e) Insignia oficial.
- f) Cartera de color guinda.
- g) Zapatos de color guinda.

8.1.2. Uniforme de uso oficial para damas (invierno)

- a) Blusa manga larga de color guinda.
- b) Saco manga larga de color blanco.
- c) Falda o pantalón de color blanco.
- d) Insignia oficial.
- e) Cartera de color guinda.
- f) Zapatos de color guinda.

NORMA PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

- g) Opcional: abrigo o saco de color guinda.

8.1.3. Uniforme de uso oficial varones (verano)

- a) Camisa manga corta de color guinda.
- b) Pantalón de color blanco.
- c) Zapatos de color blanco o guinda.
- d) Insignia oficial.
- e) Opcional: corbata según combinaciones.

8.1.4. Uniforme de uso oficial para varones (invierno)

- a) Camisa manga larga de color guinda.
- b) Saco manga larga de color blanco.
- c) Pantalón de color blanco.
- d) Zapatos de color blanco o guinda.
- e) Insignia oficial.
- f) Opcional: saco o gabán de color guinda.
- g) Opcional: corbata, según combinaciones.

8.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

8.2.1. Ropa de trabajo intramural para damas (verano)

Prendas individuales

- a) Blusa manga corta de color guinda.
- b) Saco manga corta de color blanco.
- c) Falda de color blanco.
- d) Pantalón de color blanco.
- e) Chaqueta manga corta de color guinda.
- f) Porta útiles color guinda.
- g) Zapatos de color guinda.

Opciones de uso:

Juego A: Blusa manga corta, saco manga corta, falda o pantalón y zapatos de color guinda.

Juego B: Chaqueta manga corta guinda, falda o pantalón blanco y zapatos de color guinda.

8.2.2. Ropa de trabajo intramural para damas (invierno)

Prendas individuales

- a) Blusa manga larga de color guinda.
- b) Saco manga larga de color guinda.
- c) Falda de color blanco.
- d) Pantalón de color blanco.
- e) Chaqueta manga larga de color guinda.
- f) Porta útiles color guinda
- g) Chompa manga larga de color guinda.
- h) Abrigo o saco de color guinda.
- i) Zapatos de color guinda.

Opciones de uso:

Juego A: Blusa o chaqueta manga larga, saco manga larga, falda o pantalón y zapatos de color guinda.

Juego B: Blusa o chaqueta manga larga guinda, chompa, falda o pantalón y zapatos de color guinda.

Juego C: Blusa manga larga, saco manga larga, falda o pantalón, abrigo y zapatos guinda.

NORMA PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

8.2.3. Ropa de trabajo intramural para varones (verano)

Prendas individuales

- a) Camisa manga corta de color guinda.
- b) Pantalón de color blanco.
- c) Chaqueta de color guinda.
- d) Porta útiles color guinda.
- e) Zapatos de color blanco o guinda.

Opciones de uso:

Juego A: Camisa manga corta, saco manga corta, pantalón y zapatos de color guinda o blanco.

Juego B: Chaqueta, pantalón y zapatos de color guinda o blanco.

8.2.4. Ropa de trabajo intramural para varones (invierno)

Prendas individuales

- a) Camisa manga larga de color guinda.
- b) Saco manga larga de color blanco.
- c) Pantalón de color blanco.
- d) Zapatos de color blanco o guinda.
- e) Insignia oficial.
- f) Chompa manga larga de color guinda.
- g) Gabán guinda o saco guinda (Opcional).
- h) Zapatos de color blanco o guinda.

Opciones de uso:

Juego A: Camisa manga larga, saco manga larga, pantalón y zapatos de color guinda o blanco.

Juego B: Camisa manga larga, chompa, pantalón blanco y zapatos guinda o blanco.

Juego C: Camisa manga larga, saco manga larga, pantalón y gabán color guinda.

8.2.5. Ropa de trabajo en áreas críticas o de exámenes para damas(adaptada según estaciones)

Prendas individuales

- a) Blusa manga corta o larga de color guinda.
- b) Saco manga corta o larga de color guinda.
- c) Falda de color blanco.
- d) Pantalón de color blanco.
- e) Chaqueta manga corta o larga de color guinda.
- f) Porta útiles color guinda.
- g) Abrigo o saco de color guinda.
- h) Chompa manga larga de color guinda (opcional).
- i) Mandilón o mandil manga larga de color blanco (como sobretodo)
- j) Zapatos de color guinda.

Opciones de uso:

Varía según las fases estacionales y áreas geográficas.

8.2.6. Ropa de trabajo en áreas críticas o de exámenes para varones (adaptada según estaciones)

Prendas individuales

- a) Camisa manga larga o corta de color guinda.
- b) Saco manga larga o corta de color blanco.
- c) Pantalón de color blanco.
- d) Zapatos de color blanco o guinda.
- e) Chompa manga larga de color guinda.

NORMA PARA EL USO DEL UNIFORME DEL PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

f) Mandilón o mandil manga larga de color blanco (como sobretodo).

g) Gabán guinda o saco guinda (Opcional).

Opciones de uso:

Varía según las fases estacionales y áreas geográficas.

8.2.7. Ropa de trabajo en comunidad, brigadas itinerantes, campañas, brigadas especiales (adaptada según sexo, estaciones y áreas geográficas)

Prendas individuales

Blusa, camisa o chaqueta manga corta o larga de color guinda.

Saco manga corta o larga de color blanco.

Chompa manga larga de color guinda.

Pantalón o falda de color blanco.

Zapatos de color blanco o guinda.

Chalecos, cobertores, polos, botas u otras prendas especiales adecuadas al clima, a la clase de intervención.

Opciones de uso:

Varía según las fases estacionales y áreas geográficas.

8.2.8. Ropa de trabajo para acciones en Defensa Civil

Blusa, camisa o chaqueta manga corta o larga de color guinda.

Pantalón de color guinda.

Chaleco-casaca guinda

Polo blanco

Zapatos especiales

* Otros que establezca el SNDC

IX.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

MODELOS REFERENCIALES

(Ver dibujos de los diseños... en confección)